



Extracto: Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en la Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU y se procede a su convocatoria en el año 2023.

BDNS (Identif.) XXXXX

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/intex> y en el presente DOCM:

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán tener la condición de personas beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente orden:

- Los ayuntamientos de los municipios situados en la Reserva de Biosfera de la Mancha Húmeda (Anexo I).
- Las asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, todas ellas legalmente constituidas.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente orden es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones que fomenten el desarrollo sostenible, que promuevan la divulgación, formación, promoción y difusión de los valores por los que fue declarada la Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) financiado por la Unión Europea- Next Generation EU y convocar dichas subvenciones para el año 2023.

Tercero. Bases reguladoras.

La actual convocatoria se regirá por la presente orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en la Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Cuarto. Financiación y cuantía.

1. Las actuaciones serán financiadas íntegramente por la Unión Europea a través de los fondos asignados a Junta de Castilla-La Mancha para la financiación de actuaciones en reservas de la biosfera con cargo al PRTR, mediante el instrumento de Mecanismo de recuperación y resiliencia, aprobado por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

2. La cantidad destinada para esta convocatoria tendrá un importe máximo de **350.000,00 €**, que se imputarán al ejercicio presupuestario de las anualidades 2022-2025 con cargo al fondo finalista FPA 0090014 “Reservas de la Biosfera” (PEP JCCM/MRR04I2246), procedente el 100% de fondos del Organismo Autónomo Parques Nacionales, y con el desglose por partidas presupuestarias que a continuación se indican:

Para la aplicación presupuestaria 442C/4634I, con un importe máximo de 140.000 euros.
Para la aplicación presupuestaria 442C/4834I, con un importe máximo de 210.000 euros.:



Partida Presupuestaria	2023	2024	2025	TOTAL
23040000/442C/4634I	46.666,67 €	46.666,67 €	46.666,66 €	140.000,00 €
23040000/442C/4834I	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	210.000,00 €
	116.666,67 €	116.666,67 €	116.666,66 €	350.000,00 €

La concesión de la ayuda queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las mismas en el ejercicio correspondiente. Por tanto, no se procederá a la concesión de las subvenciones, hasta que no se haya constatado el ingreso de estos fondos, por parte de la Administración General del Estado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente de forma electrónica, conforme al formulario normalizado al que se acompañará la documentación exigida, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, utilizando firma electrónica, los documentos deberán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

Séptimo. Forma de pago.

El abono de la subvención se efectuará, mediante un pago único al final de la ejecución del proyecto o actividad, en caso de haberse efectuado la justificación final, o mediante dos pagos parciales, el primero de ellos tras la presentación de la justificación parcial y el segundo tras la presentación de la justificación final, que se ingresarán en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria, previa presentación de la documentación justificativa y comprobada en todo caso la realización de la actividad subvencionada.

Toledo, a fecha de firma

EI CONSEJERO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
JOSE LUIS ESCUDERO PALOMO

